



UNIUNEA NAȚIONALĂ A EXPERȚILOR ÎN
LEGISLAȚIA MUNCII

NUMĂR DE ÎNREGISTRARE :

18 / 12.04.2018

ACUERDO DE COLABORACIÓN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier San Martín Rodríguez, en su condición de Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, (CGCOGSE) a quien corresponde su representación según lo dispuesto en el artículo 72.3 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, aprobados por Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, y

La Unión Nacional de los Expertos en Legislación Laboral (UNELM), con la sede en Bucarest (Rumania), representada legalmente por el señor Corneliu Bențe, como Presidente.

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, al efecto

MANIFIESTAN

Que el Consejo General de Graduados Sociales es la Corporación de Derecho Público representativa, coordinadora y de defensa de la profesión y de los Colegios en el ámbito nacional e internacional.

Que la Unión Nacional de los Expertos en Legislación Laboral (UNELM) es el órgano profesional que gestiona y coordina a nivel nacional la actividad de Expertos en Legislación Laboral.

El objeto del presente Convenio es definir y establecer los términos de colaboración entre el Consejo General de Graduados Sociales y la Unión Nacional de los Expertos en Legislación Laboral, encaminados a desarrollar una labor conjunta de divulgación de actividades gestionadas y realizadas por ambas entidades, para conseguir una mejor información y formación en materias relacionadas con el ejercicio de la profesión de los Graduados Sociales y de los Expertos en Legislación Laboral.

Asimismo manifiestan que asuntos como el empleo, la seguridad y el bienestar social representan objetivos principales de la Unión Europea, los Graduados Sociales es una profesión reglada y regulada por el Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, publicado en el B.O.E. núm. 300, de 16 de diciembre, y los Expertos Laborales están registrados en registros profesionales, estando ambas profesiones reconocidas y acreditadas en su países de origen.

Entre ambos países hay relaciones comerciales y económicas fuertes que influyen para el desplazamiento transnacional de los empleados y de los trabajadores independientes.

LAS PARTES ACUERDAN:

- El inicio de una colaboración entre las estructuras profesionales a nivel nacional y comunitario, sobre temas de interés común en el campo de la seguridad social y legislación laboral.
- Realizar trabajos de investigación exhaustivos en materia laboral, seguridad social y pensiones con el objetivo de desarrollar estudios de casos diversos entre los Estados miembros de la Union Europea.
- Asimismo se comprometen a fomentar Relaciones Institucionales con la participación de representantes de ambas profesiones, para tratar asuntos relacionados con el ejercicio de la profesión, actividades que se desarrollarán en eventos cuya organización podrá ser a nivel nacional o internacional.
- Colaboraciones con el objetivo de realizar proyectos de propósito común.

En Bucarest, a 12 de Abril 2018.

Fdo.: Javier San Martín Rodríguez
Presidente CGCOGSE

Fdo.: Corneliu Bențe
Presidente UNELM